

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2011**

**GIZARTE GAIETARAKO BATZORDEAK 2011KO MARTXOAREN 7AN EGINDAKO  
OHIKO BILKURAREN AKTA.**

**ASISTENTES / PARTAIDEAK:**

**PRESIDENTA / BATZORDEBURUA**

D.<sup>a</sup> Encina Serrano Iglesias andrea (PP)

**VOCALES / BATZORDEKIDEAK**

D. Peio López de Munain López de Luzuriaga jauna (PSE-EE)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Martínez Díaz de Zugazua andrea (PSE-EE)

D. Joaquín Esteban Sánchez jauna (PSE-EE)

D. José Manuel Bully Espinosa jauna (PSE-EE)

D.<sup>a</sup> Ainhoa Domaica Goñi andrea (PP)

D. Fernando Aránguiz Mingueza jauna (PP)

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Castellanos Sánchez andrea (PP)

D.<sup>a</sup> Nerea Melgosa Vega andrea (EAJ-PNV)

D. Víctor Ortiz de Murua García de Vicuña jauna (EAJ-PNV)

D.<sup>a</sup> Ainhoa Etxebarria Iturrate andrea (EAJ-PNV)

D.<sup>a</sup> Saioa Castañeda Díaz andrea (EB-B)

**SECRETARIO / IDAZKARIA**

D. Fco. Javier Ruiz de Infante Aguirre jauna.

**OTROS ASISTENTES / BERTARATUTAKO BESTE ZENBAIT:**

Directora del Departamento de Intervención Social.

En la Casa Consistorial, a las  
09:05 horas del día 7 de marzo de 2011,  
en sesión ordinaria.

Udaletxean, bi mila eta hamaikako  
martxoaren 7an, goizeko 09:05ean, ohiko  
bilkuran.

**Nº 1**

**ASUNTO:** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011.

**1.**

**GAIA:** 2011KO URTARRILAREN 26AN EGINDAKO BILKURAREN AKTA IRAKURRI ETA ONESTEA.

Se aprueba por asentimiento unánime de los presentes.

**Nº 2**

**ASUNTO:** PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS APARTAMENTOS TUTELADOS PARA PERSONAS MAYORES.

**2.**

**GAIA:** ADINEKOENTZAKO ZAINPEKO APARTAMENTUEN ERABILERA ETA FUNTZIONAMENDU ARAUDIA ALDATZEKO PROIEKTUARI AURKEZTUTAKO ZUZENKETAK ATZERA BOTATZEKO PROPOSAMENA ETA ALDAKETARI BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA.

El Sr. López de Munain (PSE-EE) expone:

- Que el Pleno del Ayuntamiento, de 26 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de este reglamento.
- Que durante el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de prejubilados y jubilados no voluntarios de Álava (APREJUAL).
- Que la Junta de Gobierno Local ha emitido una propuesta informada de desestimación de dichas alegaciones porque en ellas no se propone ninguna modificación de texto sino que se realizan apreciaciones y valoraciones, no constituyendo ninguna de ellas una alegación en sentido estricto.

Propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la modificación del reglamento.

La Sra. Castañeda (EB-B) manifiesta que las aportaciones que ha hecho la asociación APREJUAL en el escrito de alegaciones presentado, plantean dudas y preguntas importantes para dicha asociación; considera que deben ser contestadas puntualmente cada una de ellas.

Pide al Concejal Delegado que, a la mayor brevedad posible, desde su Departamento, se haga un escrito respondiendo a las alegaciones presentadas.

La Sra. Melgosa (EAJ-PNV) manifiesta que su Grupo se va a abstener. Afirma que, dado que esta modificación del reglamento se hizo con celeridad, el Consejo de Personas Mayores no tuvo mucho tiempo para estudiarla ni para redactar unas alegaciones en las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Considera que sería positivo reunirse con el Consejo de Personas Mayores y darle las explicaciones oportunas.

La **Sra. Domaica (PP)** expone que es cierto que las alegaciones presentadas son muy genéricas y no definen con claridad qué quieren modificar del Reglamento de apartamentos tutelados. Por otra parte, ponen de manifiesto algunas cuestiones, en unos casos de forma difusa y en otros casos de forma concreta.

Manifiesta que el informe que propone la desestimación, no constituye una respuesta detallada a las alegaciones y opiniones presentadas. Considera que se debería dar una respuesta más motivada a la asociación, pues con este informe no se le da cumplida respuesta.

Anuncia que su Grupo se va a abstener en esta votación sobre la propuesta de desestimación de las alegaciones.

El **Sr. López de Munain (PSE-EE)** responde que la asociación ha contado con los plazos reglamentarios para hacer alegaciones; por tanto, no es un argumento el decir que han tenido poco tiempo para alegar.

Afirma que la respuesta que se ha dado a dichas alegaciones es técnica.

Reconoce que se podrían haber reunido con ellos y contarles muchas cosas, pero lo que procede en este momento es estimar o desestimar las alegaciones presentadas y no otra cosa.

La **Sra. Castañeda (EB-B)** replica que las respuestas dadas en el informe no responden a todas las dudas que plantean las alegaciones; es importante que se resuelvan dichas dudas en el Consejo de Personas Mayores o en otro lugar que considere oportuno el Concejal Delegado.

La **Sra. Melgosa (EAJ-PNV)** manifiesta que su Grupo no pretende impedir la tramitación de este procedimiento, pero considera que no se motiva suficientemente la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas.

Reitera que sería bueno reunirse con la asociación y darle las explicaciones oportunas.

La **Sra. Domaica (PP)** afirma que no se pueden ventilar unas alegaciones a una asociación con una respuesta como la que se ha dado en el informe.

Solicita, como los demás Grupos, que se dé una respuesta concreta a esta asociación, pues considera que no se le han dado las explicaciones oportunas.

Manifiesta que está de acuerdo con algunas de las alegaciones que se han presentado aunque no estén correctamente expuestas.

El **Sr. López de Munain (PSE-EE)** responde que están los Grupos de la oposición confundiendo el momento procesal.

Reitera que este no es el momento de debatir si la explicación dada a la asociación es o no suficiente, sino de estimar o desestimar las alegaciones presentadas.

Votación sobre la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación de prejubilados y jubilados no voluntarios de Álava (APREJUAL):

A FAVOR: PSE-EE y EB-B.  
ABSTENCIONES: PP, EAJ-PNV.

Por tanto, se desestiman las alegaciones presentadas por la Asociación de prejubilados y jubilados no voluntarios de Álava (APREJUAL):

Votación sobre la propuesta de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de las condiciones de acceso y funcionamiento de los apartamentos tutelados para personas mayores:

Se aprueba por unanimidad de los presentes: PP, PSE-EE, EAJ-PNV y EB-B.

#### ACUERDO

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de prejubilados y jubilados no voluntarios de Álava APREJUAL según Informe Técnico que consta en el Expediente.

2.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento regulador de las condiciones de acceso y funcionamiento de los apartamentos tutelados para personas mayores.

3.- Publicar este acuerdo y el texto íntegro de la mencionada Ordenanza en el BOTA de conformidad con lo establecido en el artº 70-2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Notificar a los autores de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la estimación o desestimación recaída sobre las mismas.

#### ERABAKIA

1.- APREJUAL elkarteak (Aurretik Erretiratu eta Erretiratu ez Boluntarioen Arabako Elkarteak) alegazioak aukeztutako alegazioak ezestea, dossierrean jasotako txosten teknikoa oinarritzat hartuz.

2.- Behin betiko onestea adinekoentzako zainpeko apartamentuen erabilera eta funtzionamendu araudiaren aldakuntzari.

3.- Erabaki hau eta ordenantzaren testu osoa Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea, Toki Jaurbidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 70.2 artikulua haritik.

4.- Garaiz eta eran aurkeztutako alegazioen egileei haiek onesteko edo ezesteko erabakia jakinaraztea.

5.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

5.- Ebazpen honen aurka, administrazio-bideari amaiera ematen baitio, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jar daiteke zuzenean Euskal Herriko Auzitegi Gorenean, bi hilabeteko epean, jakinaraztea eto argitaratzen den egunaren biharamunetik kontaktzen hasita.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de febrero de 2011.

Vitoria-Gasteizen, 2011ko otsailaren 28an.

### **Nº 3**

**ASUNTO:** PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV, PRESENTADA EL 25 DE FEBRERO DE 2011, SOBRE EL NUEVO DECRETO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

### **3.**

**GAIA:** EAJ-PNV UDAL TALDEAK 2011KO OTSAILAREN 25EAN AURKEZTUTAKO GALDERA, GIZARTE LARRIALDIETARAKO LAGUNTZEN INGURUKO DEKRETU BERRIAZ.

La **Sra. Melgosa (EAJ-PNV)** explica las consecuencias derivadas de la reciente publicación del decreto del Gobierno Vasco sobre las Ayudas de Emergencia Social.

Afirma que el Gobierno Vasco estaba dando, para esta finalidad, más de dos millones de euros al Ayuntamiento porque es clara y notoria la falta de financiación de las AES por los Ayuntamientos.

Dicha financiación se ha reducido notoriamente, con lo cual va a haber un treinta y cinco por ciento de personas que van a dejar de percibir las Ayudas de Emergencia Social, dado que se han cambiado las condiciones para poder percibir las, por ejemplo, ahora se exige tener un patrimonio inferior a 8.000 euros.

Por otro lado, también se han dejado de financiar otras ayudas, como son: los estímulos al empleo, las ayudas a las mujeres separadas con un hijo a cargo e ingresos reducidos, a los trabajadores autónomos con pequeñas empresas y las amortizaciones de crédito. Todas ellas se van a quedar fuera de las AES del Gobierno Vasco.

Pregunta:

- Cuál es la postura del Ayuntamiento de Vitoria en este asunto.
- Qué se va a hacer con esta población excluida de las Ayudas de Emergencia Social; dónde se les va a derivar.
- Qué va a pasar con las ayudas municipales.

Pregunta al Concejal Delegado si conocía la Orden de la Consejera del Gobierno Vasco, dado que en EUDEL no la conocían; la Consejera la ha dictado sin consultar con nadie.

El **Sr. López de Munain (PSE-EE)** responde, con respecto a la exigencia de un patrimonio inferior a 8.000 euros, que la vivienda habitual no computa así como tampoco la plaza de garaje adjunta o anexa a la misma.

Manifiesta que desconoce el dato de cuántas reuniones ha tenido la Consejera del departamento de Asuntos Sociales con Eudel para dar a conocer el decreto.

Respecto a cómo va a repercutir en las personas beneficiarias de las AES este decreto, dice que este año se modifican parte de los criterios y baremos de acceso a las Ayudas de Emergencia Social. En conjunto son más restrictivos que en años anteriores, por lo que según la estimación media hecha por Eudel, es de un 35 % y la concreta de este Ayuntamiento en torno a un 38% de solicitantes.

Afirma que hay un total de 431 personas que percibieron AES en 2010 y que no tendrán derecho a cobrar la ayuda en 2011, de mantener su situación económica. Esto supone el 38,2% de los titulares de 2010.

Este Ayuntamiento dispone de un programa de prestaciones, entre ellas económicas, que sigue vigente, mediante el que se cubrirán todas aquellas situaciones que, tras una valoración de extrema necesidad por parte de las trabajadoras sociales, se reciban en este departamento.

La **Sra. Melgosa (EAJ-PNV)** replica que le extraña que EUDEL no informase al Ayuntamiento de Vitoria, dado que éste pertenece a dicha asociación de municipios. Además, el Concejal Delegado recibe circulares e información de otros Ayuntamientos y de su Grupo político sobre cómo está la negociación. También podría haberse enterado el Concejal Delegado llamando a EUDEL directamente y le hubieran informado debidamente.

Por otra parte, respecto a las restricciones de las AES que ha aprobado el Gobierno Vasco, manifiesta que 431 personas que el año pasado recibieron ayudas del Gobierno Vasco, este año se van a quedar sin ellas y las va a tener que pagar el Ayuntamiento a cargo del presupuesto municipal.

Ello supone que un 38,2 por ciento de personas se van a quedar sin AES por una Orden que ha hecho el Gobierno Vasco sin hablar previamente con los Ayuntamientos ni con EUDEL.

Pregunta qué pasará si ahora, con el programa de prestaciones municipales, no alcanza para cubrir dichas ayudas a esas personas.

Afirma que el Gobierno Vasco está recortando los derechos sociales de las personas más pobres o de las que han tenido peor suerte.

Pregunta al Concejal Delegado qué va a hacer, como Ayuntamiento, frente a estos ciudadanos y si va a pedir al Gobierno Vasco que derogue o modifique esa Orden que ha dictado la Consejera.

Le insta a que se ponga en consonancia con los demás Grupos de la oposición para hacer una solicitud común frente al Gobierno Vasco.

El Sr. López de Munain (PSE-EE) responde que EUDEL no informa a los Ayuntamientos.

En cuanto a los recortes sociales, dice que el actual Gobierno Vasco ha puesto en marcha un complemento de vivienda dentro de la RGI, con un coste de muchos millones de euros para cubrir esta primera necesidad de vivienda; el anterior Gobierno Vasco, regido por el Partido Nacionalista Vasco, no reconocía esta prestación social.

Opina que es justo que, si una persona tiene más de 8.000 euros ahorrados o en propiedades, excepto que sea vivienda habitual o su garaje, esa cantidad la destine a su manutención y no acuda a las ayudas sociales. Es decir, el Gobierno Vasco ha puesto el límite en 8.000 euros, los que tengan ingresos inferiores a esa cantidad perciben las AES.

Manifiesta que el año pasado se cubrieron, con la financiación recibida del Gobierno Vasco, todas las necesidades de AES que se solicitaron en el Ayuntamiento de Vitoria, por lo que esta Administración no tuvo que poner dinero de sus arcas.

Considera que, con la sensibilidad de este gobierno y con el cambio legislativo que se ha producido, se están cubriendo más necesidades que las que se cubrían antes con cargo a recursos del Gobierno Vasco.

Afirma que la vivienda y la Renta de Garantía de Ingresos se han reconocido como un derecho por el actual Gobierno Vasco.

**Nº 4**

**ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**4.**

**GAIA: GALDE-ESKEAK.**

No se formulan.

Se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día de la fecha, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Bukatutzat eman da bilkura, 09:45ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.